



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00482833- -UNC-ME#FCC

---

VISTO

El EX-2024-00482833- -UNC-ME#FCC, por el cual la Profesora Dra. Vanina Ramé, Legajo 48.233, solicita la certificación de aprobación de la ayudantía alumno “ad honorem” durante el ciclo lectivo 2023 de la estudiante Catalina Papalini, DNI 43.271.030, en la asignatura Taller de Medios de Comunicación Institucional de la Licenciatura en Comunicación Social.

Y CONSIDERANDO

Que la estudiante Catalina Papalini, DNI 43.271.030, ha sido aceptada como ayudante alumno en la asignatura mencionada según la RD-2023-420-UNC-DEC#FCC desde el 01 de Marzo de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024.

Que la estudiante ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos por el Reglamento de Ayudantía alumnos vigente.

Que por IF-2024-00482920-UNC-ME#FCC incorpora el Informe favorable de la la Profesora Dra. Vanina Ramé, Legajo 48.233, a cargo de la asignatura Taller de Medios de Comunicación Institucional, respecto del desempeño de la estudiante Catalina Papalini, DNI 43.271.030.

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Ayudantías alumnos/as/es de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba aprobado por RHCD N° 059/20, es necesario extender la correspondiente certificación como Ayudante Alumno – ad honorem- del alumno.

Que la supervisión de la ayudante alumno estuvo a cargo de la profesora Dra. Vanina Ramé, Legajo 48.233 (Art.8 -Reglamento de Ayudantías alumno-).

Por ello;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Dar por aprobada y, en consecuencia, certificar la ayudantía alumno -ad Honorem- a la estudiante Catalina Papalini, DNI 43.271.030, en la asignatura Taller de Medios de Comunicación Institucional de la Licenciatura en Comunicación Social de la Facultad de Ciencias de

la Comunicación, desde el 01 de Marzo de 2023 y hasta el 28 de febrero de 2024.

ARTÍCULO 2º: Certificar la participación como Docente Supervisora de la Ayudante Alumna a la Profesora Dra. Vanina Ramé, Legajo 48.233, quien estuvo a cargo de la estudiante Papalini, en las condiciones de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Oportunamente, archívese.